

| | | |
|--|---|---|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | CIRCULAR | |
| APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

No. 0070 de 04 de abril de 2020

| | |
|----------------|--|
| FECHA: | 04 DE ABRIL DE 2020 |
| PARA: | RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, COMUNIDAD EDUCATIVA Y CIUDADANÍA. |
| DE: | SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL |
| ASUNTO: | ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL RECESO ESCOLAR – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR |

El Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, permite que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) suministrado por la ETC que se entrega en los establecimiento educativos, ahora sea suministrado para su consumo en casa durante el periodo que se determine en el marco de la emergencia sanitaria a fin garantizar la ejecución del Programa y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica derivado de la pandemia del COVID-19.

Con el fin de adelantar estas entregas, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar expidió unos lineamientos que modifican algunas condiciones del PAE; esto se hizo mediante la Resolución N° 0006 del 25 de marzo del 2020. En virtud de esos lineamientos y del principio de corresponsabilidad que orienta la operatividad del PAE, esta Secretaría, en coordinación con los rectores de las Instituciones Educativas del municipio de San José de Cúcuta, realizó un ejercicio de verificación que permitió determinar los estudiantes que necesitan la atención del programa, teniendo como resultado 47.322 estudiantes refocalizados. Esta cifra corresponde al periodo de vacaciones y no al número de beneficiarios focalizados en la normalidad del calendario escolar.

Nos encontramos adelantando la implementación logística de la programación para la entrega del complemento alimentario en la Instituciones Educativas a los padres de familia o acudientes de estos estudiantes beneficiarios, promoviendo acciones que permitan la entrega de manera organizada y evitando la aglomeración de la comunidad.

La entrega estará a cargo del operador logístico UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2020, así mismo de un Directivo docente, docente o personal administrativo asignado por la Institución Educativa, de conformidad al parágrafo del artículo 7 de la Resolución 006 de 2020 que reza: “(...) las entidades territoriales pueden convocar a los directivos docentes o docentes para el día o los días programados de entrega a fin de ser garantes que los alimentos sean efectivamente entregados a los padres o acudientes registrados en SIMAT”. Sin embargo, aprovecho esta oportunidad para hacer extensiva la invitación a los Directivos docentes, docentes y personal administrativo de la Instituciones Educativas que quieran

| | | |
|--|---|---|
| República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | CIRCULAR | |
| APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macropoproceso | Proceso | Subproceso |

acompañar de manera voluntaria a la entrega de estos complementos alimentarios, en la que también participarán distintos miembros del equipo supervisor del PAE de la Secretaría de Educación Municipal.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal solicita a la comunidad educativa que participe en este proceso de entrega seguir estas recomendaciones:

RECOMENDACIONES GENERALES

PARA LOS PADRES DE FAMILIA

1. Solo debe asistir un adulto por estudiante. La entrega de alimentación NO es posible hacerla a personas menores de 18 años.
2. Llevar el documento de identidad del menor (bien sea tarjeta de identidad, registro civil o carnet estudiantil).
3. Llevar el documento de identidad del padre de familia o acudiente.
4. Asistir a la Institución Educativa en el horario establecido, ya que la entrega solo se realizará en el día y hora informado.
5. Asistir con tapabocas, guantes y cabello recogido.
6. Una vez reciba el complemento alimentario diríjase de inmediato a su vivienda.
7. Una vez le entreguen la alimentación, se le informará a cuántos días corresponde el complemento alimentario.
8. Tomar medidas para el manejo y conservación de alimentos.
9. Garantizar la alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Diseñar un plan de entrega acorde a las condiciones especiales de su institución, en donde no se citen a más de 50 personas por hora. Tener presente el anexo de focalización por institución, de manera que, si las cantidades de beneficiarios son muy altas, establecer su entrega en dos o tres días.
2. Articular con el operador UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2020 el plan de entrega del componente alimentario a través de los coordinadores asignados para cada Institución Educativa, de manera que, según el plan de entrega diseñado por la Institución, el operador asigne el personal responsable de la distribución y entrega del componente alimenticio.
3. Disponer de una persona en la entrada de la Institución Educativa con el listado de los estudiantes focalizados.
4. Garantizar el ingreso a los padres de familia o acudientes al patio o sitio habilitado de la Institución Educativa con el fin de que no se presenten filas al ingreso o salida de las Instituciones.

| | | |
|---|---|---|
|  República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1 |
| | CIRCULAR | |
| | | Fecha: Junio 2011 |
| APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA |
| Macropoproceso | Proceso | Subproceso |
| | <p>5. Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para esto se pueden disponer de sillas a distancias de dos metros que permita el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante.</p> <p>6. Informar al cuadrante de policía, los horarios, tiempos y cantidades de complementos alimentarios que se entregarán en la Institución Educativa con el fin de garantizar el respectivo apoyo.</p> <p>7. Cumplir con las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud en las Instituciones Educativas, debido a qué habrá interacción con otras personas.</p> <p>8. Todo el personal que acompañe la actividad se debe encontrar debidamente identificado. Para el personal de la Institución Educativa es fundamental portar un documento de identificación de la misma.</p> <p>9. Diligenciar el listado de asistencia en las Instituciones Educativas donde conste el nombre del padre de familia o acudiente que recibe el complemento alimentario.</p> | |
| | <p>Se adjunta a esta circular los estudiantes refocalizados beneficiarios de la entrega del complemento alimentario. Es importante aclarar que cada Institución Educativa en cabeza del rector se estará comunicando desde este fin de semana con los padres de familia o acudientes para comenzar la entrega el día martes, 7 de abril de 2020.</p> | |
| |  | |
| | <p>CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p> | |
| | <p>Anexo 1. Focalización estudiantes</p> | |